

TARTAGAL, 10 de agosto de 2016

RESOLUCION N° 375- SRT- 16

EXPTE. N° 20.296/16

VISTO, la Resolución R. N° 856/16 mediante la cual se dispone la creación de un (1) cargo de gestión con la denominación de “Coordinación” en el ámbito de cada Facultad y en la Sedes Regionales de Orán y Tartagal, en la estructura funcional de la Universidad Nacional de Salta, con la denominación, misiones y funciones que en cada caso dicte el Consejo Directivo de cada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Sede Regional Tartagal propuso a los miembros del Consejo Asesor la creación de una Coordinación de Asuntos Estudiantiles y Gestión General del Anexo Santa Victoria Este, en el marco de la resolución antes mencionada, y que la misma fue aprobada por unanimidad.

Que, asimismo, el Consejo Asesor aprobó la misión y funciones propuestas de la mencionada Coordinación

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que la Coordinación de sede Regional Tartagal, creada mediante Res. R N° 856/16, se denominará “Coordinación de Asuntos Estudiantiles y Gestión General del Anexo Santa Victoria Este”.

ARTICULO 2°: Aprobar la misión y funciones de la mencionada Coordinación, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Hágase saber, comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de las Facultades, y siga al Consejo Superior para su aprobación.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

RESOLUCION N° 375- SRT- 16

EXPTE. N° 20.296/16

ANEXO I

Misión

Identificar necesidades, demandas y problemáticas existentes en la población estudiantil de la Sede Regional Tartagal, en sectores de la comunidad con necesidades sociales vinculadas con la Universidad y en el funcionamiento general del anexo Santa Victoria Este. Proponer y ejecutar para ello, acciones destinadas a dar respuestas a las situaciones planteadas y evaluar sus resultados.

Funciones

- Favorecer el ejercicio responsable de derechos y obligaciones propios de la condición de estudiante universitario a través de una amplia difusión de los mismos.
- Proponer formas de organizar los recursos materiales y humanos para optimizar el funcionamiento general del anexo Santa Victoria y gestionar su ejecución.
- Brindar colaboración al personal del sector asignado.
- Promover, desarrollar y dirigir medios y actividades que permitan divulgar, publicar e intercambiar experiencias, investigaciones y políticas relativas con el ámbito de su competencia.
- Promover en los estudiantes condiciones que conduzcan a la buena salud, a la adquisición de estilos de vida saludables y a la prevención de enfermedades.
- Colaborar con el mayordomo en la supervisión del estado general de las instalaciones de la Sede en relación con la seguridad e higiene, para un adecuado desarrollo de los servicios que se brindan a los Estudiante.
- Colaborar en la promoción y la participación de estudiantes en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales.
- Reconocer problemáticas vinculadas a la retención y permanencia de los alumnos en la universidad y proponer soluciones a las mismas.
- Colaborar en la elaboración y ejecución de acciones para mejorar la articulación con el nivel medio, el curso de ingreso, el seguimiento y retención de los alumnos, el mejoramiento de la calidad del proceso y contexto de enseñanza aprendizaje y la recolección y análisis de información sobre la actividad académica.
- Articular acciones con las distintas áreas de la Universidad con el fin de optimizar los recursos y prestaciones brindadas.
- Cumplir en tiempo y forma las tareas de su incumbencia asignadas por los directivos.